



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIRIQUÍ
FACULTAD DE HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PSICOLOGÍA

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO HUMANO
CIDHU

RESPONSABLES
CAMPUS CENTRAL

Prof. Deidamia Díaz
Prof. María del Pilar Horna
Prof. Idys Cano
Prof. José Caballero
Prof. Fátima Pittí
Prof. Magbys Palacios
Prof. Carlos Araúz
Prof. Mariluz Díaz
Prof. Jennifer Espinoza
Prof. Marieth Silva
Prof. Alba de Obaldía
Prof. Gladys González
Prof. Ariadne Serracín
Prof. Maribel Hurtado
Prof. Karel Guevara

Universidad Acreditada - Resolución N°4 del 20 de julio de 2012

CONTENIDO

1. Descripción del Centro de Investigación.
2. Antecedentes de la investigación en Departamento de Psicología
3. Justificación de la creación del centro de investigación
4. Glosario
5. Actividades

1. Descripción:

El Centro de Investigación de Desarrollo Humano CIDHU forma parte de la estructura organizativa del Departamento de Psicología en la Facultad de Humanidades y responde a la normativa de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado de la UNACHI.

En el artículo 26 de la Ley 4 se establece que “los centros de investigación son unidades académicas de investigación que forman parte de una Facultad y dependen directamente del Decano.”

El principal propósito es la organización, planificación y ejecución de investigaciones concernientes al comportamiento humano y su impacto en la familia y la sociedad.

2. Antecedentes de la investigación en el Departamento de Psicología

Existen trabajos, investigaciones, tesis dirigidas por diferentes docentes en las distintas áreas de la psicología tales como: psicoterapia, recursos humanos, intervención familiar, neuropsicología, psicología clínica, organizacional, educativa, que han permitido poner en práctica los procesos inherentes a la metodología de investigación para la promoción de los estudiantes. Utilizando el método científico en los informes cuantitativos y cualitativos.

Los hallazgos han sido debidamente sustentados mediante conclusiones, recomendaciones, proyectos, programas y manuales que reflejan la relación entre las hipótesis planteadas y las posibles soluciones.

Estos trabajos de investigación promueven la realización de otros estudios, ya que en toda investigación no existen resultados absolutos, sino que siempre plantean nuevas preguntas. Los temas elegidos por nuestros estudiantes para el desarrollo de sus investigaciones siempre han sido de actualidad.

La Psicología como ciencia está presente en todas las áreas y cada día se crean nuevas especialidades tales como: neuropsicología, gerontopsicología, psicocardiología, psicooncología, psicología jurídica, psicología ambiental, psicología del deporte, psicotanatología; muy propio de la sociedad del conocimiento con transformaciones que obligan a una visión vanguardista.

Como Departamento de Psicología estamos obligados a estimular la investigación, la innovación y la creatividad toda vez que son inherentes a la ciencia de la conducta. De la misma forma que nacen nuevas especialidades de la psicología el DSM 5 incluye síndromes y trastornos de personalidad que ameritan investigaciones conducentes a la búsqueda de nuevos tratamientos. La Psicología enfrenta desafíos dada la complejidad y multiplicidad de trastornos que surgen como producto del mundo contemporáneo y que afectan la calidad de vida de los seres humanos.

En las competencias de toda universidad está la docencia, la extensión y la investigación, siendo esta última función distintiva y prioritaria de la educación superior. Pues no nos podemos quedar en la mera repetición del conocimiento, sino que debemos ser el vivero que genere nuevos conocimientos y sólo por medio de la investigación se logra una vía para la innovación.

3. Justificación de la creación del centro de investigación CIDHU.

La investigación es un factor en el proceso de la Evaluación y Acreditación de la carrera que exige una oportuna y rápida atención de acuerdo con los resultados en el año 2017, por parte de la agencia evaluadora nacional CONEAUPA. Como una

exigencia del Plan de Mejoramiento hay que darle pronto seguimiento, ya que a la fecha no existe ningún centro de investigación en el Departamento de Psicología.

Es un compromiso inherente de la docencia la estimulación de la realización de investigaciones, y por lo tanto hay que involucrar a docentes y estudiantes.

Dada la problemática social es un imperativo categórico la realización de investigaciones en la búsqueda de soluciones pertinentes.

El ser humano como epicentro del quehacer, exige el compromiso y la responsabilidad del estudio de las ciencias humanísticas promoviendo el desarrollo humano sostenible.

La posición geográfica al occidente del país de la universidad y, por ende, del Departamento de Psicología, nos obliga a ofrecer investigaciones que consideren el contexto social que es multifactorial con indicadores demográficos categorizados en situaciones críticas tales como las poblaciones indígenas marginales.

Existe una cantidad creciente de jóvenes sin proyecto de vida quienes deben ser objeto de estudio tal como lo señala el PNUD siendo ésta una población que necesita atención inmediata. (Atlas de Desarrollo Humano y Objetivos del Milenio)

Existen movimientos migratorios rurales, fronterizos, internas y hacia la capital, lo que promueve la disfunción familiar, indicadores que inciden en el desarrollo humano y requieren estudios para determinar las variables de este fenómeno psicosocial, cuyo impacto repercute en el crecimiento y desarrollo socioeconómico provincial.

El incremento del índice de divorcios, familias disfuncionales, la violencia doméstica, las adicciones son algunos indicadores que nos demuestran el alto nivel de riesgo social de nuestra provincia, por lo que es necesario la investigación sobre sus etiologías para su debida prevención y tratamiento.

La inseguridad que atenta contra la seguridad física, emocional y psicológica de la población en general, provocando cierto grado de alienación y deterioro en la calidad de vida es otra de las dimensiones que merecen investigaciones para la generación de nuevos conocimientos y estrategias adaptativas que restauren la búsqueda del equilibrio.

Los convenios nacionales e internacionales serán un componente importante en la interdisciplinariedad para el aprovechamiento de los recursos en la ejecución de las actividades de investigación, y de la transdisciplinariedad para la generación de nuevos conocimientos que produzcan los paradigmas que se requieren para enfrentar las nuevas realidades.

4. Glosario.

Deber: Obligación con otro; compromiso, responsabilidad de acuerdo a principios morales, justicia o propia conciencia.

Desarrollo humano: Es un paradigma de desarrollo que va más allá del aumento o disminución de los ingresos de un país. Comprende la creación de un entorno en el que las personas puedan desarrollar su máximo potencial y llevar adelante una vida productiva y creativa de acuerdo con sus necesidades e intereses.

Los principales indicadores del desarrollo humano son la sostenibilidad de educación, salud y ambiente.

Función: Actividad particular que realiza una persona, dentro de un sistema con un fin determinado.

Índice de desarrollo humano: es un indicador del desarrollo humano por país, elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable, educación y nivel de vida digno.

Disfunción familiar: se entiende como el no cumplimiento de algunas funciones de la familia por alteraciones en algunos de los subsistemas familiares. Desde un punto de vista sistémico para poder entender lo que ocurre en las familias que tienen dificultades en su dinámica, es entender que una familia es un sistema, un conjunto de elementos en interacción dinámica en el que el estado de cada elemento está determinado por el estado de cada uno de los demás que lo configuran.

Multifactorial: que intervienen varios factores en ello.

Adicción: enfermedad física y emocional, según la Organización Mundial de la Salud (OMS). En el sentido tradicional es una dependencia o necesidad hacia una sustancia, actividad o relación debido a la satisfacción que esta causa a la persona. En su sentido etimológico, «adicto» proviene del latín, que denotaba al deudor que, por falta de pago, era entregado como esclavo a su acreedor.

Violencia Doméstica: es un concepto utilizado para referirse a «la violencia ejercida en el terreno de la convivencia familiar o asimilada, por parte de uno de los miembros contra otros, contra alguno de los demás o contra todos ellos».¹ Comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el hostigamiento, acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, un miembro de la familia contra algún otro familiar.

Migración: todo desplazamiento de la población (humana o animal) que se produce desde un lugar de origen a otro de destino y lleva consigo un cambio de la residencia habitual en el caso de las personas o del hábitat en el caso de las especies animales migratorias. De acuerdo con lo anterior existirán dos tipos de migraciones: migraciones humanas y animales. Las migraciones de seres humanos se estudian tanto por la Demografía como por la Geografía de la población.. Los artículos que se pueden consultar al respecto son: Migración humana, que presenta dos enfoques: el de la emigración, desde el punto de vista del lugar o país de donde sale la población; y el de la inmigración, desde el punto de vista del lugar o país a donde llegan los "migrantes".

Desarrollo económico: se puede definir como la capacidad de países o regiones para crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o bienestar económico y social de sus habitantes. Podría pensarse al desarrollo económico como el resultado de los saltos cualitativos dentro de un sistema económico facilitado por tasas de crecimiento que se han mantenido altas en el tiempo y que han permitido mantener procesos de acumulación del capital.

Desarrollo sustentable: No sólo abarca el concepto amplio de desarrollo respetuoso con el medio ambiente sino también se centra en el desarrollo socialmente justo.

Su dimensión social, económica y ambiental puede englobarse en lo que podríamos describir como recursos suficientes para todos.

Sostenibilidad: describe cómo los sistemas biosociológicos se mantienen diversos y productivos con el transcurso del tiempo. Se refiere al equilibrio de una especie con los recursos de su entorno. Por extensión se aplica a la explotación de un recurso por debajo del límite de renovación de este.

5. Actividades:

- Aprobación del CIDHU por los órganos de gobierno: Departamento, Facultad, Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, Consejo Académico.
- Cumplimiento de las Políticas de Investigación establecidas por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado en el CIDHU.
- Establecimiento de alianzas públicas y privadas para la gestión del presupuesto.
- Sustentación del presupuesto.
- Establecimiento de diagnósticos para la priorización de las líneas de investigación.
- Establecimiento del plan y cronograma de trabajo anual.
- Dotación de la estructura administrativa y organizativa del CIDHU.
- Sensibilización y concientización acerca del CIDHU en la comunidad universitaria.
- Promoción del CIDHU ante los profesores, estudiantes y administrativos interesados en la investigación.
- Capacitación sobre los procesos de investigación y metodología científicas.
- Divulgación y promoción de los productos de las diferentes investigaciones por medio de publicaciones por medio de informes, artículos científicos en revista indexada, congresos, seminarios, jornadas, aplicaciones y ejecuciones, para que los resultados sean visibilizados.

REGLAMENTO DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE DESARROLLO HUMANO (CIDHU)
CAPÍTULO 1

DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y CONFORMACIÓN DEL CENTRO

ARTÍCULO 1:

El Centro de Investigación de Desarrollo Humano es una unidad de investigación del Departamento de Psicología, ubicado en la Facultad de Humanidades de la Universidad Autónoma de Chiriquí, con fundamento en la Ley 4 Orgánica del 16 de enero de 2006 de la UNACHI.

En el artículo 26 de la Ley 4 se establece que “los centros de investigación son unidades académicas de investigación que forman parte de una Facultad y dependen directamente del Decano.”

El principal propósito es la organización, planificación y ejecución de investigaciones concernientes al comportamiento humano y su impacto en la familia y la sociedad.

El Centro de Investigación de Desarrollo Humano forma parte del Sistema Universitario de Investigación según el artículo 12 del Reglamento de Investigación Innovación.

ARTÍCULO 2: Áreas o líneas de investigación

El Departamento de Psicología consideran estas líneas de investigación que corresponden a las áreas que integran la matriz curricular del plan de estudios:

Desarrollo Humano
Psicología Social
Psicología Familiar
Psicología Educativa
Psicología Clínica
Psicología Organizacional
Neuropsicología
Psicología General

ARTÍCULO 3:

El Centro de Investigación se encarga de la planificación y desarrollo de proyectos de investigación, de la administración de la cooperación nacional e internacional, así como de la publicación científica en las áreas profesionales como la clínica, social, educativa, familiar, organizacional y otras áreas afines. (Consejo Académico No. 12, de 18 de julio de 2017, Áreas de la Licenciatura en Psicología)

ARTÍCULO 4: Son Objetivos Generales:

- Promover la investigación psicológica en el Departamento de Psicología.
- Propiciar la innovación en el desarrollo humano como parte de los mecanismos adaptativos en la búsqueda de la homeostasis y en el contexto social.

ARTÍCULO 5: Son Objetivos Específicos:

- Planificar y desarrollar proyectos de investigación.
- Promover el fortalecimiento de los vínculos universidad-empresa para la captación de financiamiento nacional o internacional.
- Promover la actualización del personal del centro y de la unidad académica.

- Incorporar estudiantes tesistas de la Universidad Autónoma de Chiriquí, otras universidades nacionales o extranjeras.
- Divulgar la producción de los resultados de las actividades de investigación.
- Desarrollar métodos, técnicas e instrumentos, guías y manuales de procedimientos.
- Fortalecer el desarrollo humano en cada estadio del ciclo vital.
- Incrementar el capital intelectual del Departamento de Psicología como activo más importante que aportará a la creación de nuevos conocimientos.
- Visibilizar el impacto que tiene la Psicología como facilitadora de los procesos en la promoción de la calidad de vida.
- Cumplir con las normas establecidas en el Reglamento de Bioética de la Universidad Autónoma de Chiriquí. (Aprobado en Consejo Académico No. 8-2019, Sesión extraordinaria del 3 de julio de 2019)
-

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO

ARTÍCULO 6. La Estructura organizativa es:

El centro estará conformado por:

- El Director (a)
- Junta técnica
- El Departamento
- Los investigadores
- Secretaria

El Centro puede además recibir colaboradores académicos e investigadores de instituciones públicas y privadas.

ARTICULO 7:

Cada Centro de Investigación tendrá un director libre nombramiento y remoción por la Rectoría, previa recomendación del Decano en coordinación con el Vicerrector de Investigación y Posgrado, y ratificado por la Junta de Facultad. (Artículo 132 Estatuto Universitario)

ARTICULO 8:

El Director (a) deberá reunir los requisitos establecidos en este reglamento y tendrá las facultades y siguientes obligaciones.

Son requisitos necesarios para la Dirección del Centro de Investigación de Desarrollo Humano:

- Ser docente, preferiblemente Tiempo Completo, Regular de la Universidad Autónoma de Chiriquí.
- Poseer título de maestría o doctorado en el área científica.
- Tener un mínimo de 2 años de experiencia en la administración y desarrollo de proyectos de investigación en las áreas de la Psicología o afines.

ARTICULO 9: Son funciones del(a) Director (a) del Centro:

- a) Administrar y representar el Centro de Investigación.
- b) Dirigir la Junta Técnica, con derecho a voz y voto
- c) Supervisar en colaboración con los Coordinadores de Área y la Junta Técnica las actividades académicas, administrativas y de ejecución del presupuesto.
- d) Proponer ante la Junta Técnica las modificaciones a la estructura del centro.
- e) Promover la gestión de recursos para las investigaciones que se realizan en el Centro.

ARTICULO 10: Son deberes del(a) Director (a) del Centro de Investigación:

- Velar por el buen funcionamiento del Centro y el cumplimiento del programa aprobado para los diferentes proyectos de investigación.
- Planificar las actividades en el Plan Anual del Centro de Investigación
- Presentar el informe anual de actividades realizadas por el Centro.
- Presentar un proyecto de presupuesto anual.
- Vigilar el fiel cumplimiento de las políticas de investigación definidas por la Junta Técnica.
- Promover la formulación de propuestas de investigación dentro de las líneas de investigación definidas por el Centro.
- Cualquier otra responsabilidad que le confiera la legislación universitaria.

ARTICULO 11:

La Junta Técnica es el órgano de consulta académico-administrativa del Centro. Sus funciones serán aquellas a las que se refiere este reglamento y todas las que confiere la legislación universitaria.

ARTICULO 12:

La Junta Técnica la conforman:

- a) El (La) Director (a) quien la presidirá con derecho a voz y voto.
- b) Los investigadores con derecho a voz y voto.
- c) Los investigadores externos con derecho a voz.

ARTICULO 13: Son funciones de la Junta Técnica del Centro de Investigación:

- a) Decidir sobre las políticas de investigación del Centro.
- b) Aprobar o rechazar el proyecto de presupuesto anual del Centro.
- c) Decidir sobre las modificaciones a la estructura del Centro propuesta por la Dirección del Centro.
- e) Evaluar y decidir sobre las propuestas de investigación presentadas por los investigadores.
- f) Cuando se presente vacante para el cargo de la Dirección del Centro, se informará al Decanato para el cumplimiento con lo establecido en el artículo 7, del presente Reglamento.
- h) Utilizar los convenios y acuerdos suscritos por la Universidad Autónoma de Chiriquí.

ARTÍCULO 14:

El Centro de Investigación estará conformado por los investigadores con proyectos de investigación aprobados y el personal técnico de apoyo.

ARTÍCULO 15: Los Miembros del Centro se clasifican en:

- investigadores principales,
- investigadores ad-honoren,
- investigadores asociados
- colaboradores.
- Estudiantes de pregrado y posgrado.

Para ser Miembro Investigador se requiere la condición de Profesor (docente o investigador) de la Universidad Autónoma de Chiriquí (UNACHI), con proyecto (s) en ejecución aprobados por la Junta de investigación del Centro.

Tendrán la condición de investigadores ad-honorem o asociados, aquellos entes ajenos a la Universidad Autónoma de Chiriquí que participan con algún proyecto de investigación en ejecución aprobada por la Junta de Investigación del Centro y avalada por el Decanato, los cuales tendrán derecho a voz.

La participación del investigador asociado estará sujeta a lo establecido en la Carta de Entendimiento entre la persona natural o jurídica y el representante legal de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

Tendrán la condición de colaboradores aquellas personas u organismos que apoyan durante el desarrollo de la investigación pueden ser docentes, estudiantes y administrativos.

Los estudiantes de pregrado y posgrado son los que participan en tesis de investigación, como Trabajo de Graduación.

La condición de Miembro del Centro se mantendrá mientras dure la ejecución de un proyecto de investigación.

ARTÍCULO 16: Son deberes de los investigadores del Centro los siguientes:

- Desarrollar las actividades de investigación aprobadas por la Junta de Investigación del Centro y las autoridades universitarias correspondientes.
- Presentar semestralmente a la Dirección del Centro, los informes de actividades y avances de los proyectos en que participa.
- Brindar asesoría técnica o científica en asuntos de su especialidad, cuando las circunstancias lo requieran para su evaluación y aprobación.
- Instruir al personal de apoyo sobre las tareas correspondientes a su cargo, tanto en los laboratorios como en las actividades de campo.
- Participar en el trabajo de las comisiones y colaborar con las funciones administrativas y de extensión que se acuerden en la Junta de investigación, previa designación del Director.
- Colaborar con el Director del Centro y presentarle los informes que éste le solicite.
- Contribuir con el mantenimiento del material y equipo del Centro de Investigación.
- Apoyar en la realización de cualquier otra labor profesional y académica concerniente al funcionamiento del Centro, por designación del Director o Coordinador.
- La condición de Miembro del Centro se mantendrá mientras dure la ejecución de un proyecto de investigación, evaluada por la Comisión de Investigación de la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado. (Artículo 34 Parágrafo del Reglamento de Investigación e Innovación)

Parágrafo: Todos los investigadores tienen el compromiso de entregar al Centro de Investigación de Desarrollo Humano CIDHU, el o los productos de las investigaciones realizadas. (Artículo 33, numeral 5 del Reglamento de Investigación e Innovación)

ARTÍCULO 17: Funciones de los investigadores del Centro.

Además de aquellas funciones establecidas en el Estatuto Universitario, las funciones de los investigadores del Centro son las siguientes:

1. Realizar investigación de acuerdo con las áreas de competencia del Centro.
2. Elaborar propuestas de investigación.
3. Participar en actividades de colaboración técnico-científica.
4. Participar en labores de tipo profesional y académico concernientes al funcionamiento del Centro.
5. Divulgar resultados de las investigaciones a través de publicaciones nacionales e internacionales.

Artículo 18:

Constitución del Departamento de Colaboración Técnico-Científica y Capacitación.

El Departamento de Colaboración Técnico-Científica y Capacitación estará constituido por especialistas con trayectoria probada en las áreas antes definidas, ya sean pertenecientes al Centro o colaboradores académicos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3. (Consejo Académico No. 12, de 18 de julio de 2017, Áreas de la Licenciatura en Psicología)

ARTÍCULO 19:

Actividades del Departamento de Colaboración Técnico-Científica y Capacitación.

1. Establecer programas de transferencia de tecnología.
2. Promover el fortalecimiento de los vínculos Universidad empresa.
3. Promover la actualización del personal del Centro.
4. Incorporar estudiantes tesis de la Universidad Autónoma de Chiriquí y otras universidades nacionales y del extranjero.
5. Organizar seminarios de capacitación dirigidos a personal académico, productores, empresas y ONG's.

ARTÍCULO 20:

Personal técnico y administrativo.

El Centro contará con un personal técnico y administrativo que estará regido por la carrera administrativa de la Universidad Autónoma de Chiriquí.

CAPÍTULO III

FINANCIAMIENTO DEL CENTRO

ARTÍCULO 21: El Centro de Investigaciones recibirá el aporte de financiamiento presupuestario como le corresponde a la Universidad Autónoma de Chiriquí.

El Estado aportará una partida adicional equivalente al diez por ciento (10%) del Presupuesto de Funcionamiento anual asignado, dedicado específicamente a la

investigación, al equipamiento y al mantenimiento de los laboratorios, monto que deberá ser invertido exclusivamente en este renglón y fiscalizado su uso por el Consejo Administrativo. (Parágrafo del artículo 67 de la Ley No. 4 de enero de 2006).

ARTÍCULO 22: La Universidad Autónoma de Chiriquí podrá recibir financiamiento de personas naturales y jurídicas, de organismos públicos y privados, locales, regionales, nacionales e internacionales.

ARTÍCULO 23: Los recursos que se asignen en el presupuesto universitario y los no presupuestarios deben ser destinados específicamente a las distintas unidades académicas, institutos y centros de investigación para la actividad de investigación. (Artículo 28 del Reglamento de Investigación e Innovación.)

ARTÍCULO 24: El presente Reglamento se compromete al cumplimiento de las normas estatutarias y legales sobre la materia de investigación en esta universidad.

Aprobado por la Sexta Junta Representativa de la Facultad de Humanidades el 7 de agosto de 2018.

Aprobado por la Vicerrectoría de Investigación y Posgrado, Dirección de Investigación y Documentación Científica el 12 de febrero de 2020.

Aprobado por el Consejo Académico No.3-2022, del 22 de marzo de 2022.